

## SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 22 DE AGOSTO DE 2017

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y seis minutos del día VEINTIDÓS, (22) de AGOSTO de 2017, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI ( EH Bildu ), Don Daniel ARANA BELLOSO( EH Bildu) , Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA ( EH Bildu), Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu),D. Manuel AYECHU REDÍN ( Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Don Fidel ARACAMA AZCONA ( Agrupación Electoral Puentesina) , Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ ( Agrupación Electoral Puentesina) y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA ( Unión del Pueblo Navarro).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día:

### **1º.- Aprobación inicial si procede de Modificaciones Presupuestarias desde la 1/2017 hasta la 18/2017.**

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación:

“Los **remanentes de crédito** surgen como consecuencia del cierre y la liquidación del presupuesto y están constituidos por créditos definitivos no obligados o gastados. Se clasifican en créditos no incorporables y en **incorporables**.

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- Los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En este caso, los créditos que se desean incorporar son los siguientes:

- El de la aplicación presupuestaria 1 1510 60900 “Aparcamiento Fundación Mena y Pavimentación calle junto a Escuela infantil” del que se incorporarán a este ejercicio 145.000€.
- El de la aplicación presupuestaria 1 1510 62300 “adquisición maquinaria y herramienta” del que se incorporarán a este ejercicio 7.000€ (Ztrak marca John Deere, modelo Z540R).

Página 1 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de agosto de 2017 aprobada en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017.

La Secretaria.

- El de la aplicación presupuestaria 1 1533 2120000 "Conservación y reparación vías públicas" del que se incorporarán a este ejercicio 6.300€ (reparación pavimento Paseo Los Fueros y reparación paso peatones Calle Cerco Viejo, junto a Bar Very).

Estos gastos se financiarán con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dichas incorporaciones (158.300€).

Según lo dispuesto en la Base 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Incorporación de Remanentes de Crédito será aprobado mediante Resolución de Alcaldía. Se acompaña al expediente la Resolución de Alcaldía nº 992-2017 aprobando dicha modificación."

Se somete a ratificación la propuesta de modificación presupuestaria, siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017:**

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de modificación:

*"La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*La aplicación presupuestaria que van a aumentar su crédito es la 1 1510 60900 "Aparcamiento Fundación Mena y Pavimentación calle junto a Escuela infantil" que aumentará su crédito en 6.000€.*

*El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos"*

Se somete a votación la aprobación inicial de la presente modificación presupuestaria siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2017:**

Página 2 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de agosto de 2017 aprobada en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017.  
La Secretaria.

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 4129 63100 “Mejoras en coto de caza” cuyo crédito será 3.200€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos por recursos afectados por importe de 3.200€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, por recursos afectados, necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 4 6 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Se somete a votación siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

Página 3 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de agosto de 2017 aprobada en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017.  
La Secretaria.

La aplicación presupuestaria que van a aumentar su crédito es la 1 9200 1310002 “Retribuciones laborales nivel E” que aumentará su crédito en 18.500€.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 18.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 1 no quede en negativo, puesto que la previsión de gasto se realizó erróneamente por un trabajador.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).

En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 3340 62300 “Escenario-gradat actividades culturales” cuyo crédito será 4.500€.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos por recursos afectados por importe de 4.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, por recursos afectados, necesario para realizar dicha modificación.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 6 no quede en negativo.

Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **créditos generados por ingresos**. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

**En este caso se creará la aplicación presupuestaria de gasto 1 1623 60900 “Cerramiento contenedores Paseo”, a la que se dotará con un crédito de 33.000€.**

*El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: “Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos”.*

**Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la creación de la aplicación presupuestaria 1 55990 “Cesión uso instalación punto limpio” a la que se dotará con un crédito de 33.000€.**

*El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”.*

**Se adjuntan al expediente el Convenio de cesión de uso, así como los documentos bancarios justificativos de los ingresos por Mancomunidad de Valdizarbe.**

*Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor.”*

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 3321 62300 “Climatización biblioteca” cuyo crédito será 18.000€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 18.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería para gastos generales necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 6 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

El corporativo Daniel Arana informa que la presente ha sido tratada en reuniones de Comisión de Cultura y de Hacienda.

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*La aplicación presupuestaria que van a aumentar su crédito es la 1 3380 2262000 “Fiestas patronales” que aumentará su crédito en 6.500€.*

*El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2017**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“ La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**.*

*Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*Las aplicaciones presupuestarias que van a aumentar su crédito son la aplicación presupuestaria 1 2110 1600000 “Seguridad Social” (Inspección de trabajo: cotización ayuda familiar: 4.862,96€ y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: 2.164,82€) que aumentará su crédito en 7.000€ y la aplicación presupuestaria 1 9200 22502 “Tasas, sanciones” (recargos ayuda familiar: 972,59€ y recargos accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: 432,95€) que aumentará su crédito en 1.500€.*

*El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 8.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que las bolsas de vinculación jurídica 1 2 1 y 1 9 2 no queden en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Añade que en reunión de Comisión de Hacienda en la que se trató el asunto, participó personal de la asesoría y se les pidió mayor atención a este tipo de cuestiones.

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 1533 62100 “Instalación paso peatonal sobreelevado en Irunbidea” cuyo crédito será 20.000€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 20.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 4 6 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

El Sr. Alcalde informa que se trató en Comisión de Urbanismo en la que se informó de la reunión mantenida con Carreteras de Gobierno de Navarra y de entre todas las solicitudes de instalación de pasos de cebra, únicamente ésta es la que autorizaban.

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:



*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*La aplicación presupuestaria que van a aumentar su crédito es la 1 1533 22120000 “Conservación y reparación vías públicas” (reparación Paseo Los Fueros y Fray Vicente Bernedo) que aumentará su crédito en 8.000€.*

*El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 8.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 2 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”*

*Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.*

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*La aplicación presupuestaria que van a aumentar su crédito es la 1 3420 63300 “Reformas en pabellón” (instalación pantallas división) que aumentará su crédito en 2.500€.*

Página 9 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de agosto de 2017 aprobada en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017.  
La Secretaria.

*El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 6 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

La corporativa y Presidenta de la Comisión de Deportes informa que para posibilitar el desarrollo de las actividades que se prevén en Pabellón Polideportivo, así como para la seguridad en el desarrollo de las mismas, es necesario poder separar la pista en tres espacios diferentes. La red actual se trasladará hacia uno de los lados y se instalará otra en otro lateral para poder crear esos tres espacios. En cuanto a cuándo será instalada, todavía no se sabe aunque sí se transmitió desde el ayuntamiento la conveniencia de hacerlo previo al inicio del curso.

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 3410 4820009 “Aportación Club de pelota Valdizarbe” cuyo crédito será 320€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 320€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 4 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 9200 2160001 “Programa votaciones web presupuestos participativos” cuyo crédito será 1.300€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.300€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

El corporativo D. Manuel Ayechu toma la palabra y comenta que su compañero Oscar, miembro de la comisión de Hacienda anunció su desacuerdo para con esta actuación por el confusionismo y premura con la que se ha llevado a cabo. Consideran que si se hubiera esperado un año, animsa hubiera facilitado la aplicación sin coste alguno.

El corporativo D. Daniel Arana toma la palabra y pide disculpas por la manera en que se ha tratado este asunto, indica que había premura en la incorporación de la aplicación con objeto de posibilitar la votación

de los proyectos presentados para los Presupuestos participativos. Añade que es una aplicación muy particular diseñada para este Ayuntamiento.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 4 Bildu, 2 Agrupación Electoral Puentesina y 1 UPN
- Votos en contra 3: Agrupación Electoral Ximenez de Rada

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 1640 62100 “Reformas en cementerio” cuyo crédito será 5.500€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.500€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo.*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Se somete a votación, siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **créditos generados por ingresos**. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

***En este caso se creará la aplicación presupuestaria de gasto 1 3110 62300 “Adquisición de desfibrilador”, a la que se dotará con un crédito de 2.400€.***

*El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: "Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos".*

**Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la creación de la aplicación presupuestaria 1 48001 "Aportaciones desfibrilador" a la que se dotará con un crédito de 2.400€.**

*El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: "Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada".*

**Se adjuntan al expediente los ingresos ya recaudados por la venta de las pulseras.**

*Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor."*

Se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

Añade que esta iniciativa nace de un particular empleado municipal en colaboración con el Colegio de Médicos. Se informa que el desfibrilador ha sido instalado en las piscinas municipales quedando pendiente el curso de utilización.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*"La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **créditos generados por ingresos**. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

**En este caso se aumentará la aplicación presupuestaria de gasto 1 3380 2262001 "Comida popular fiestas patronales" con un crédito de 1.724€.**

*El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: "Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos".*

**Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con el aumento de la aplicación presupuestaria 1 3600002 "Comida popular fiestas patronales" que se ampliará con un crédito de 1.724€.**

*El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: "Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada".*

**Se adjuntan al expediente los documentos bancarios justificativos de los ingresos por los particulares.**

*Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor."*

Daniel Arana añade que se deja constancia de lo que se recauda con los tickets de la comida.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2017**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*"La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 9200 1210306 "Incremento retribuciones personal entidad local" cuyo crédito será 5.000€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.000€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 1 no quede en negativo, así como reflejar el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de julio, por el que se incrementan las retribuciones del personal al servicio de la Comunicad Foral de Navarra y sus organismos autónomos en 1%, con efectos de 1 de enero de 2017 (BON de 27-07-2017).*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."*

Se somete a votación siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

**2º.- Aprobación inicial si procede de Modificaciones Presupuestarias del Patronato para el fomento de la Música 1/2017 y 2/2017.**

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **crédito extraordinario**. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 3261 13001 “Incremento retribuciones personal patronato municipal para el fomento de la música” cuyo crédito será 1.400€.*

*El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.400€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería, para gastos generales, necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 1 no quede en negativo, así como reflejar el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de julio, por el que se incrementan las retribuciones del personal al servicio de la Comunicad Foral de Navarra y sus organismos autónomos en 1%, con efectos de 1 de enero de 2017 (BON de 27-07-2017).*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Crédito Extraordinario se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Se somete a votación siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2017:**

El corporativo y presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a la siguiente propuesta de modificación presupuestaria:

*“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **suplemento de crédito**. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, para el que el crédito previsto*  
Página 15 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de agosto de 2017 aprobada en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2017.  
La Secretaria.

*resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre).*

*La aplicación presupuestaria que van a aumentar su crédito e la aplicación presupuestaria 1 3261 16000 "Seguridad Social" que aumentará su crédito en 600€.*

*El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 600€. Desde Intervención se acredita la existencia de remanente de tesorería líquido necesario para realizar dicha modificación.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es, fundamentalmente, que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 1 no quede en negativo, así como reflejar el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de julio, por el que se incrementan las retribuciones del personal al servicio de la Comunicad Foral de Navarra y sus organismos autónomos en 1%, con efectos de 1 de enero de 2017 (BON de 27-07-2017).*

*Según lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en Suplemento de Crédito se someterá a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."*

Se somete a votación siendo aprobada inicialmente por unanimidad de l@s presentes.

El Sr. Alcalde recuerda a l@s presentes las fechas para la votación de los proyectos presentados en Presupuestos Participativos: posibilidad de votar a través de la página web hasta el día 7 de septiembre, el día 8 se hará el recuento y durante los días 9 y 10 de septiembre se podrá votar en oficinas municipales. Se solicita colaboración a los miembros de la corporación durante esos días para posibilitar el desarrollo de las mismas

Asimismo, el alcalde quiere hacer mención en esta sesión plenaria de la Declaración consensuada por toda la corporación y aprobada que se publicó en la página web municipal y hacer constar la condena de los atentados ocurridos el día 17 de agosto en Barcelona y Cambrils, así como trasladar las condolencias y solidaridad a las personas directa o indirectamente afectadas a las ciudades de Barcelona y Cambrils así como a toda Cataluña

Y sin más asuntos que tratar siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente acta y de la que yo, como Secretaria certifico.